

CIRCULAR No. 014

DE: ALCALDE MUNICIPAL DE PASTO.

PARA: EMPLEADOS Y SERVIDORES PÚBLICOS DE LA ALCALDÍA DE PASTO NARIÑO.

ASUNTO: Lineamientos para la prevención, control de las lesiones por artefactos explosivos pólvora pirotécnica y adopción de la campaña #MejorSinPólvora "Somos un ejemplo de paz y bienestar", por parte de los funcionarios y contratistas que laboren con la Alcaldía Municipal de Pasto.

FECHA: 05 OCT 2026

Las lesiones por uso inadecuado de la pólvora causan heridas, amputaciones, quemaduras, intoxicaciones, incendios, incluso, hasta la muerte de quienes la manipulan, es un material inflamable, explosivo y tóxico que genera riesgo desde su producción, almacenamiento, transporte y uso; sumado a lo anterior, provoca daños no solo a los seres humanos sino también al entorno, el medio ambiente y los animales.

Pese al esfuerzo institucional realizado a través del Comité Departamental de Prevención de Lesiones por pólvora y disminuir sus afectaciones, Nariño sigue en la lista de los Departamentos con mayor número de afectados en Colombia de conformidad con el informe del IDSN, Vigilancia intensificada período 2025-2026, con un reporte de 150 casos en 32 municipios, siendo la capital del Departamento, el municipio con 51 casos registrados.

Que el IDSN, al realizar una comparación entre la vigencia 2024-2025 en la cual se reportó 107 casos, identifico para el periodo 2025-2026 un incremento a 150 casos registrados, cifra muy preocupante ya que representa un aumento del 40% en el Departamento de Nariño. Entre los casos más comunes de registro 25 menores de edad comprometidos, 68 lesiones estuvieron asociados al consumo de alcohol, la mayoría de los eventos se produjo durante la manipulación directa de pólvora, siendo las manos y la cara las zonas más afectadas, y los días de mayor incidencia fueron el 7, 24 y 31 de diciembre y el 1 de enero, identificando como el grupo más impactado las personas que se encuentran entre la edad de 18 y 45 años.

Tal situación permite que la directora del IDSN, insista en la necesidad del compromiso ciudadano para obtener resultados distintos e instó a extremar las medidas de control, prevención y protección frente a esta situación que pone en riesgo la vida y el bienestar de todos.

Que de acuerdo a lo evidenciado, es necesario redoblar esfuerzos institucionales en aras de erradicar la utilización de pólvora en cualquier evento y con mayor énfasis en las celebraciones decembrinas, esto con el fin de disminuir las cifras mencionadas y de reducir los impactos negativos en la salud humana, el medio ambiente y el bienestar de los animales.

Por lo anterior, la Alcaldía Municipal de Pasto, como miembro activo del **COMITÉ DEPARTAMENTAL DE PREVENCIÓN DE LESIONES POR USO INADECUADO DE PÓLVORA**, con el objeto de identificar e implementar estrategias orientadas a la prevención y disminución del uso de pólvora y por ende del número de lesionados, y con el ánimo de salvaguardar la salud e integridad de nuestros niños, niñas, adolescentes, población en general, medio ambiente y la protección animal, a fin de que desde las diferentes

NIT: 891280000-3

Carrera 28 # 16 -18. Parque Rumipamba

Teléfono: +57 (602) 7244326

Correo electrónico: contactenos@pasto.gov.co

- Es su responsabilidad ecológica imprimir este documento -

dependencias acorde a las funciones que desarrollen, se coadyuve con las socializaciones de la campaña #PastoMejorSinPólvora "Que No Deje Huella" establece los siguientes lineamientos.

1. Promover el cumplimiento de las siguientes normatividades:

1.1 Código Nacional de Policía y Convivencia (Ley 1801 del 29 de julio de 2016)

En esta norma se dictan disposiciones que tienen carácter preventivo que *"buscan establecer las condiciones para la convivencia en el territorio nacional al propiciar el cumplimiento de los deberes y obligaciones de las personas naturales y jurídicas, así como determinar el ejercicio del poder, la función y la actividad de Policía, de conformidad con la Constitución Política y el ordenamiento jurídico vigente"*.

1.2 Ley 670 del 30 de julio de 2001

Por medio de la cual se desarrolla parcialmente el artículo 44 de la Constitución Política para garantizar a los menores de edad los derechos fundamentales a la vida, la integridad física, la salud y la recreación, así como establecer normas para protegerlos de los riesgos causados por el manejo de artículos pirotécnicos, explosivos o fuegos artificiales.

1.3 Ley 1098 del 08 de noviembre de 2006

Por la cual se expide el Código de Infancia y la Adolescencia, tiene por objeto establecer normas sustantivas y procesales para la protección integral de los niños, las niñas y los adolescentes, garantizando el ejercicio de sus derechos y libertades consagrados en instrumentos internacionales de Derechos Humanos, en la Constitución Política y en las Leyes, así como su restablecimiento. Esta garantía y protección será obligación de la familia, la sociedad y el Estado.

1.4 Ley 2224 del 30 de junio de 2022

Por medio de la cual se garantizan los derechos fundamentales a la vida, a la integridad física, la salud y la recreación de todos los habitantes, en especial los niños, niñas y adolescentes en el territorio nacional, mediante la regulación del uso, la fabricación, la manipulación, el transporte, el almacenamiento, la comercialización, la compra, la venta y el expendio de pólvora y productos pirotécnicos en el territorio nacional y se dictan otras disposiciones.

1.5 Decreto 2174 del 14 de diciembre de 2023

Por el cual se adiciona el capítulo 2 del Título 4 de la parte 2 del Libro 2 del Decreto número 1066 de 2015, único reglamentario del Sector interior en relación con los requisitos para el uso, fabricación, manipulación transporte, almacenamiento, la comercialización, compra, venta de pólvora y productos pirotécnicos en el territorio nacional, y se modifica el artículo 2.2.4.1.2 del decreto número 1070 de 2015 único reglamentario del Sector Defensa y se dictan otras disposiciones.

1.6 Circular 018 del 04 de diciembre de 2025.

Mediante la cual se establecen lineamientos para prevención, control de las lesiones por artefactos explosivos pólvora pirotécnica y adopción de la campaña "Mejor sin pólvora", *"somos un ejemplo de paz y bienestar"*, por parte de los funcionarios y contratistas que laboren con la Alcaldía de Pasto.

2. Articulación intersectorial

La salud de las personas y la población está determinada por una compleja red de factores interrelacionados, las medidas de promoción y protección no pueden limitarse al sector sanitario exclusivamente, en este orden, el diseño y la implementación de políticas públicas que mejoren el bienestar y la equidad en la salud, requieren del compromiso y la implementación activa de los diferentes sectores, en tal sentido se garantiza la operatividad del comité departamental de prevención de lesiones por el uso de pólvora, que estará adscrito a la Secretaría de Gobierno Departamental, sin embargo, el papel que pueden desarrollar desde las diferentes dependencias es clave para lograr su cometido.

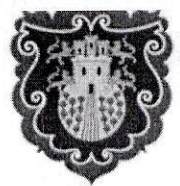
Entre las acciones que adelantará el referido comité están: Conformar y/o reactivar los comités intersectoriales municipales en los cuales participa el Alcalde Municipal, Secretaría de gobierno, Secretaría de salud o Director local de salud, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Secretaría de Educación, Policía Nacional, Defensa Civil, Cruz Roja, Oficina de comunicaciones de la Alcaldía, Bomberos y los invitados especiales con el fin de implementar las acciones para prevención, control y manejo de las lesiones por pólvora.

3. Compromiso Institucional para bajar los índices de afectados por uso Inadecuado de pólvora en Nariño.

Como muestra de las capacidades para asumir responsabilidades con ética y profesionalismo en un tema tan relevante como es la prevención de lesiones por uso inadecuado de pólvora, se insta a los funcionarios y contratistas de la Alcaldía Municipal de Pasto a adoptar la campaña #PastoMejorSinPólvora "QueNoDejeHuella", y por tanto, a participar activamente acogiendo las siguientes disposiciones:

1. Participar en acciones de movilización Social y comunicaciones que tengan como finalidad la prevención de las lesiones por el uso inadecuado de pólvora.
2. Firmar el pacto simbólico "PastoMejorSinPólvora "QueNoDejeHuella".
3. Ubicar propaganda alusiva a la campaña Mejor Sin Pólvora, somos ejemplo de paz y bienestar, en lugares visibles de las áreas de trabajo.
4. Replicar y difundir el mensaje de #PastoMejorSinPólvora "QueNoDejeHuella", como un compromiso de todos en los territorios donde su Misionalidad lo permita.
5. Concientizar su actuar conforme a los lineamientos, ideologías y política de la campaña #PastoMejorSinPólvora, por ende: evitar la manipulación de pólvora en actos públicos y privados, ni en fechas especiales en las que por costumbre se realice; no incentivar dicha manipulación a través de plataformas digitales que pueden recaer en la viralidad, dando un ejemplo equivocado y contrario a lo que realmente busca transmitir la campaña "PastoMejorSinPólvora".
6. Ser un claro ejemplo del mensaje que se quiere compartir con la campaña "PastoMejorSinPólvora".

A través de estas acciones, los funcionarios y contratistas de la Alcaldía Municipal de Pasto no solo se comprometen a cumplir con la normatividad vigente y a ser ejemplo en sus actos, sino que se convierten en agentes de cambio de la construcción de una cultura libre de pólvora en la región; su participación activa en la campaña "PastoMejorSinPólvora" tiene un impacto directo en la sensibilización de la comunidad, contribuyendo a la reducción de lesiones y accidentes causados por el uso irresponsable de este material pirotécnico.



Al difundir el mensaje de paz y bienestar y actuar de manera coherente con los principios de la campaña, cada funcionario y contratista se convierte en un defensor de la salud y la seguridad, tanto de los niños, niñas y adolescentes, como de toda la población de Nariño. Además, al integrar este compromiso en su vida laboral y personal, refuerzan el valor del trabajo conjunto para alcanzar un objetivo común: la protección del entorno, los seres humanos y los animales, y la preservación del medio ambiente.

Así, más allá de un simple cumplimiento institucional, este compromiso se transforma en un acto de responsabilidad social, donde la Alcaldía Municipal y cada uno de nosotros juega un papel crucial en la educación y concientización de la población. A largo plazo, las acciones emprendidas no solo disminuirán los índices de afectados por pólvora, sino que también contribuirán a crear una sociedad más solidaria, respetuosa y comprometida con el bienestar colectivo.

Por lo anterior, la Alcaldía Municipal de Pasto, con el objeto de identificar e implementar estrategias orientadas a la prevención, solicita a los supervisores e interventores de los contratos dar cumplimiento estricto a las disposiciones contenidas en el documento.

Agradeciendo su amable atención.

Atentamente,

GIOVANNI ALBERTO GUERRERO SALAS
A.F. Alcalde Municipal de Pasto
Decreto 0183 del 02 de octubre de 2026

Aprobó: Wilder Alberto Calderón Morillo
Jefe Oficina de Asesoría Jurídica Despacho

Revisó: Harvey Ricardo Zambrano Chaves
Abogado Contratista OAJD

Revisó: Angela Daniela Rodríguez Goyes
Asesora Oficina Jurídica de la Secretaría de Gobierno

Proyectó: Victoria Rodríguez Rosas
Contratista Oficina Jurídica secretaria de Gobierno